



OFICIO
PAII-OF-309-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 10 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre "Verificación in situ al Albergue Especializado para la atención de mujeres adultas migrantes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, ubicado en Cobán, Alta Verapaz"

Licenciada
Sandy Recinos
Secretaria

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Su despacho

Secretaría contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

RECIBIDO

27 JUN 2022

Firma: *Rafael* Hora: *11:25*

RECEPCIÓN

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó un Informe con base a la **verificación in situ al Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz**, con la finalidad de establecer la atención de las víctimas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

Atención Integral a las víctimas del delito de trata de personas

1. Impulsar las acciones necesarias para proveer progresivamente de albergue a hombres adultos víctimas de trata de personas.
2. Continuar con las capacitaciones para fortalecer las capacidades y habilidades del personal de la SVET, para la atención integral a las víctimas de trata de personas, con una perspectiva diferenciada que atienda las características específicas de la población LGBTIQ+ tal y como lo refiere la Guía para la Atención Integral a personas LGBTIQ+, mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala.
3. Promover la difusión, el conocimiento y la implementación de la Guía para la Atención Integral de personas LGBTIQ+, mayores de edad víctimas de trata de personas en Guatemala; así como fomentar las campañas de sensibilización en el tema.
4. Continuar con las acciones de mejoras en el albergue y así seguir contribuyendo en la creación y actualización de instrumentos que beneficien a las personas víctimas de trata.
5. Compartir las acciones, ya establecidas a otras instituciones que lo requieran, en garantía de servicio con calidad y calidez a las personas víctimas de trata de personas.

Medidas sanitarias de prevención por COVID-19

6. Continuar aplicando los protocolos específicos para la prevención y atención de posibles casos de SARS-COVID 19 desarrollados por el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.

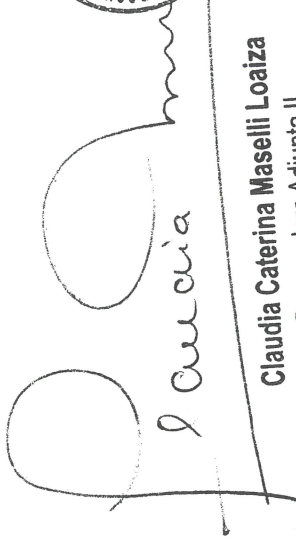
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos